RESOLUCION DE ADJUDICACION

El Ordenador (a) del gasto de la institución Educativa, como orientador (a) en la ejecución del proyecto educativo Institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto Nº 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferida en el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo y:

CONSIDERANDO

La modalidad de contratación directa, regulada en el manual 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, procede única y exclusivamente frente a las causales prevista la Ley, y por lo tanto su aplicación es de carácter restrictivo.

Que el presente proceso se adelantó mediante Contratación directa, para contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Literal h) numeral 4º artículo 2º Ley 1150 de 2007; articulo 81 decreto unificado 1082 de 2015.

Que conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios y que la contratación se encuentra incluida dentro de la Planeación Anual de Compras.

Que los documentos presentados fueron evaluados y la persona cuenta con la idoneidad y experiencia suficiente para satisfacer las necesidades contractuales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la presente Contratación a:

ORLANDO CASTRILLON JIMENEZ con Cédula Nº 98.495.144 Por un valor de $11.216.000

ARTÍCULO SEGUNDO: las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de Fondos de Servicios Educativos con el rubro: Prestación de Servicios Profesionales.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Medellín, 07 de mayo de 2025

RECTOR (A)